



Resolución Directoral Regional

Nº 286 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 AGO 2014.

VISTO:

El Informe Legal N° 048-2014-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 153° Inciso 153.4 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que "si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140° del Código Procesal Civil".

Que, mediante Memorandum N° 109-2000-DRA.T/CTAR-TACNA de fecha 04 de agosto del 2000, el Director Regional de Agricultura Tacna dispone que el Director de Asesoría Jurídica deberá realizar las acciones administrativo – legales a fin de disponer la Cesión en Uso al Sub Comité de Asistencia y Estímulo – SCAFAE de la DRA.TACNA de tres (03) predios rústicos, entre ellos el Predio de 3.810 Has, ubicado en la Irrigación Magollo, distrito y provincia de Tacna.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 253-2000-DRA.T de fecha 16 de noviembre del 2000, se resuelve en su Artículo Único, aprobar el Contrato de Cesión en Uso del predio rústico con Código Catastral N° 02461, Irrigación Magollo del distrito, provincia y departamento de Tacna, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, quien ejecutará actividades agropecuarias en dicho predio bajo la supervisión del Centro de Promoción Ecológica (CEPECO) de la Dirección Regional Agraria de Tacna.

Que, dicho acto administrativo fue emitido, en mérito a la Resolución Directoral N° 0019-99-DRA.T del 26 de febrero de 1999, por el cual se constituyó el CENTRO DE PROMOCION ECOLOGICA (CEPECO) de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, con el objeto de promover las actividades agrarias productivas, ecológicas y de conservación de recursos naturales, de acuerdo a las políticas ambientales del sector dentro del ámbito de sus jurisdicción, así mismo, la Resolución Directoral N° 207-2000-DRA.T de fecha 07 de julio del 2000, por el cual se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo.

Que, mediante Solicitud Registro N° 2551 de fecha 30 de junio del 2014, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la Adjudicación, Compra Venta, Cesión en Uso o Transferencia del Predio Rustico Lote 1 B de la Irrigación Magollo, manifestando que el CAFAE-DRAT, se encuentra en posesión permanente y pacífica del Predio Rústico Lote 1 B Irrigación Magollo, y en salvaguarda de sus derechos sobre futuras invasiones, solicita la



Resolución Directoral Regional N° 286-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 AGO 2014

Transferencia y/o Cesión en Uso del predio acotado, el mismo que posee Unidad Catastral N° 2461 y se encuentra inscrito en SUNARP con Ficha Registral N° 10250 y Partida Electrónica N° 05121877 con un Área de 3.810 Has.



Que, mediante Informe Legal N° 38-2014-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 23 de julio del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna en su Numeral 2 de las Conclusiones señala que, la Oficina de Administración debe alcanzar el contrato de Cesión en Uso que fuera otorgado al CAFAE y aprobado con Resolución Directoral N° 253-2000-DRA.T de fecha 16 de noviembre del año 2000, así mismo indica que se informe si dicho Contrato se encuentra vigente y/o fue renovado, ya que desde su celebración hasta la fecha han transcurrido casi 14 años.



Que, mediante Informe N° 025-2014-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio del 2014 y alcanzado a la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 14 de agosto del 2014, la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística y Soporte Informático señala en su Numeral 8 que el documento en mención (Contrato de Cesión en Uso) no obra en dicha dependencia, debido a que no se ha recepcionado por conducto regular.



Que, mediante Oficio N° 287-2014-OAJ-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 14 de agosto del 2014, ésta Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Área de Administración Documentaria y Archivo alcance copia y/o informe sobre del Contrato de Cesión en Uso que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 253-2000-DRA.T de fecha 16 de noviembre del 2000.



Que, mediante Oficio N° 020-2014-AI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de agosto del 2014, el Área de Administración Documentaria y Archivo informa que solo obran las resoluciones sin antecedentes y efectuada la búsqueda en los Archivos de las diferentes Unidades Orgánicas que interviene en los Contratos de Sesión en Uso, concluye que dicho documento no se encuentra en dicha dependencia, concordante con lo indicado en el Oficio N° 35-2014-CAFAE-DRA.T/GR.TACNA de fecha 19 de agosto del 2014, emitido por el presidente del CAFAE.

Que, mediante Informe Legal N° 048-2014-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, concluye que estando a los actuado se infieres que se ha agotado las diligencias para la ubicación del Expediente Administrativo y del Contrato de Cesión en Uso suscrito entre la Dirección Regional Agraria Tacna y el CAFAE, el mismo que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 253-2000-DRA.T de fecha 16 de noviembre del 2000.

Que, siendo una obligación de la entidad, sujeto a responsabilidad el reconstruir un expediente cuando se extravía y tal como lo dispone la norma en la materia, es pertinente emitir el Acto Administrativo.



Resolución Directoral Regional

Nº 286-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 AGO 2014

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Reconstrucción de oficio del Expediente Administrativo y Contrato de Cesión en Uso que fuera suscrito entre la Dirección Regional Agraria Tacna y el CAFAE conforme a lo aprobado por Resolución Directoral N° 253-2000-DRA.T de fecha 16 de noviembre del 2000, dejándose expresa constancia que dicho acto cobra vigencia a partir de la fecha precitada, con la consiguiente foliación de los documentos obrantes y que se inserten de acuerdo a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se emita en vías de regularización un nuevo contrato de Cesión en Uso, el mismo que es parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
CAFAE
ARCHIVO

HPLF/mesg